



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO N°: _____ / _____.

Dado en Carmona a

SERVICIO:	PERSONAL	REFERENCIA:	RM
------------------	-----------------	--------------------	-----------

EXTRACTO O TÍTULO:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO CON OBJETO DE FORMAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE ORDENANZAS- INFORMADORES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.

HECHOS:

1.- CONSIDERANDO que se ha aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2008 (Punto 9º) las bases que rigen el proceso selectivo convocado con objeto de formar una bolsa de trabajo de ordenanzas - informadores del Servicio de Atención Ciudadana.

2.- CONSIDERANDO que en dichas bases, y en concreto en la base primera, relativa al objeto de la convocatoria, se detecta un error consistente en que en la misma se ha expresado literalmente "... anulando cualquier bolsa vigente hasta la fecha," cuando lo correcto hubiera sido señalar "...quedando asimismo vigente la bolsa existente hasta la fecha"

FUNDAMENTOS:

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía 1009/2007 por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Avocar, en base al artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1009/2007, en la Junta de Gobierno Local, en relación a la facultad de aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.

SEGUNDO.- Rectificar, en los propios términos reflejados con anterioridad, las bases que rigen el proceso selectivo convocado con objeto de formar una bolsa de trabajo de ordenanzas – informadores del Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Atención Ciudadana y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos como antecede.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.